

## INTRODUCCIÓN

**E**n un Estado democrático de derecho coexisten la obligación de garantizar la seguridad y mantener el orden público con la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas. En este sentido, consideramos que la legitimación política del Estado descansa esencialmente en el respeto y garantía de los derechos humanos.<sup>1</sup> La anterior idea nos permite afirmar que el cumplimiento de esta obligación en todos los escenarios de uso de la fuerza por parte de agentes estatales se vuelve indispensable para mantener la legitimación política del Estado.

El derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) brinda valiosas herramientas a los Estados para que cumplan con tan importantes obligaciones, tanto la de garantizar la seguridad y mantener el orden público como la de respetar y garantizar los derechos humanos. Debido a lo anterior, nos dimos a la tarea de sistematizar y analizar los principales criterios que se han desarrollado tanto en el sistema interamericano de derechos humanos (Sistema Interamericano o SIDH) como en el sistema universal de derechos humanos (Sistema Universal o Sistema de Naciones Unidas) sobre el uso de la fuerza por parte de agentes estatales. Queremos recordar que al Estado mexicano le vinculan tanto los criterios emanados del Sistema Interamericano como los del Sistema Universal.

---

<sup>1</sup> Ferrajoli, Luigi, *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, trad. Perfecto Andrés Ibáñez, Alfonso Ruiz Miguel, Juan Carlos Bayón Mohino, Juan Terradillas Basoso y Rocío Cantero Bandrés, Madrid, Trotta, 1998, p. 936.

---

MARÍA ELISA FRANCO MARTÍN DEL CAMPO

---

En el apartado de Sistema Interamericano clasificamos los criterios a partir de sus órganos principales: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión Interamericana o CIDH) y Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana o Corte IDH). En el apartado de Sistema Universal analizamos los dos instrumentos internacionales que existen en materia de uso de la fuerza por parte de agentes estatales, así como algunos criterios relevantes de los mecanismos convencionales y de los procedimientos especiales.